



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/2025/1876

Código Documento
FOM19I03QD

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6439 1620 4Z11 5L2A 0JKU



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA "CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS LOCALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA" (BDNS: 822231).

Por Decreto de Presidencia de fecha 21 de marzo de 2025 (BOP nº 37 de 26 de marzo de 2025), se efectúa la "Convocatoria 2025 de subvenciones a Ayuntamientos para la celebración de ferias locales y eventos gastronómicos en la provincia de Palencia" (BDNS: 822231), con un presupuesto asignado de 82.500,00 € consignado en la aplicación presupuestaria 35.43110.46203.093, correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025.

El apartado 2 de dicha resolución contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, para la celebración de ferias locales, con un máximo de 17.500,00 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de del Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 82.500,00 euros de los fondos destinados a la financiación de la precitada convocatoria en 8.874,00 euros, quedando fijada la cuantía total en 91.374,00 euros. de los cuales 83.874,00 € serán destinados a la celebración de ferias locales y 7.500 € a eventos gastronómicos

Segundo.- Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.